

SCI-742-2026

Comunicación de acuerdo

Para: MGA. Ricardo Coy Herrera
Rector a. i.

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 09 de setiembre de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3461, Artículo 12, del 09 de setiembre de 2026. Declaratoria de atención parcial del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, referente a la propuesta del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de*

2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 22, establece sobre el cumplimiento de acuerdos lo siguiente:

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 121, establece:

Artículo 121

El Consejo Institucional establecerá quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario del Instituto para el fondo propio de investigación y extensión. Este fondo será ejecutado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, de acuerdo con el reglamento correspondiente, para ser destinado a proyectos específicos no financiados externamente.

El Consejo Institucional definirá de este monto una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, aprobó las Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 y acordó en el inciso c:

c. Solicitar a la Rectoría presentar la propuesta del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia, antes del 30 de junio de 2025.

5. Mediante oficio R-619-2025, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se atiende el inciso c del acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, referente a la propuesta de porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión. Se adjuntan los siguientes oficios:

- Oficio VAD-306-2025, en el que se adjunta el oficio DFC-371-2025.

- Oficio DFC-371-2025, con el análisis técnico con insumos para atender la solicitud.
6. Mediante oficio SCI-593-2025, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en respuesta al oficio R-619-2025, se indica a la Rectoría que la información suministrada constituye, como se indica en el oficio VAD-306-2025, insumo para atender la solicitud planteada, razón por la que se solicita a la Rectoría la propuesta requerida según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c y a la Secretaría del Consejo Institucional mantener el asunto en seguimiento hasta su debida atención.
7. Mediante el oficio R-940-2025, con fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional; se brinda respuesta en atención al acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c, del 21 de mayo de 2025, mediante el oficio VIE 720-2025. Se adjuntan los siguientes oficios:
- Oficio CIE-207-2024, con el comunicado del acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión sobre el aumento de la Beca de Estudiante Asistente Especial para la Investigación y Extensión a partir del mes de agosto de 2024 para equipar el monto a las becas estudiante asistente de la VIESA, para un costo de ₡2.400,00 por hora.
 - Oficio DFC-371-2025, con el análisis técnico con insumos para atender la solicitud.
 - Oficio VIE-415-2025, referente al presupuesto para Becas estudiante asistentes en Investigación y Extensión.
 - Oficio VIE-492-2025, en el que se muestran los compromisos que tiene la VIE para los proyectos de Investigación y de Extensión para el año 2026.
 - Oficio VIE-720-2025, con la propuesta sobre el porcentaje mínimo del presupuesto para el Fondo propio de investigación y extensión para el año 2026.

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1166, efectuada el 03 de setiembre de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-940-2025, con fecha 24 de setiembre de 2025, la Rectoría brinda respuesta al oficio SCI-593-2025 y al acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c, del 21 de mayo de 2025, indicando que la Vicerrectoría e Investigación y Extensión propone un porcentaje mínimo del presupuesto para el Fondo propio de investigación y extensión para el año 2026 de un 3,75 %, según el oficio VIE-720-2025, en el que también se indica lo siguiente:*

La fracción destinada a financiar los proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia variará según la cantidad de nuevas propuestas presentadas por estos en las distintas convocatorias emitidas por esta Vicerrectoría, y que sean aprobadas por el Consejo de Investigación y Extensión.

2. *Mediante oficio SCI-589-2026, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita criterio para definir el estado del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025.*
3. *Mediante oficio SCI-623-2026, de fecha 31 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se brinda respuesta al oficio SCI-589-2026, indicando que el asunto fue asignado al máster Francisco Céspedes Obando para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.*

Considerando que:

1. *El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c, del 21 de mayo de 2025, solicitó a la Rectoría una propuesta antes del 30 de junio de 2025, con el siguiente contenido:*
 - a. *El porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión.*

- b. La fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.*
- 2. El oficio VIE-720-2025 (adjunto al oficio R-940-2025), fechado 24 de setiembre de 2025, cumplió con presentar una propuesta de porcentaje mínimo del presupuesto para el fondo propio de investigación y extensión para el año 2026. Específicamente, se propuso un porcentaje mínimo del 3,75 % del presupuesto ordinario para dicho fondo.*
- 3. Esta cifra del 3,75 % se fundamenta en la necesidad de cubrir el aumento en el pago de las Becas de Estudiante Asistente Especial, las cuales pasaron de un costo de ₡1 350 a ₡2 400 por hora según lo acordado por el Consejo de Investigación y Extensión en el CIE-207-2024. El análisis en el oficio VIE-415-2025 ya estimaba una necesidad de ₡400.000.000 solo para este rubro en 2025.*
- 4. El Artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que el Consejo Institucional debe definir una fracción de dicho monto para financiar proyectos en Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y en las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026 y su Presupuesto se indicó que serán definidos por el Consejo Institucional a partir de la propuesta presentada por la Rectoría.*

No obstante, el oficio VIE-720-2025 omite proponer una cifra o porcentaje específico para este fin, limitándose a indicar que dicha fracción "variará según la cantidad de nuevas propuestas presentadas". Esta respuesta es de carácter procedimental y no satisface el requerimiento de una propuesta de "fracción" o cuota mínima destinada a fortalecer la investigación y la extensión en campus locales y centros académicos.

- 5. La documentación enviada por la Rectoría mediante el oficio R-940-2025 es insuficiente para dar por cumplido el acuerdo en su totalidad, dado que, si bien define el porcentaje de 3,75 % para el fondo propio de investigación y extensión, no propone la fracción obligatoria para los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos que dicta el Estatuto. La respuesta sobre la variabilidad de las propuestas regionales no atiende lo señalado en la política 5.12 de las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026 y su Presupuesto, tal y como fue solicitada.*
- 6. Esta Comisión reconoce que la oportunidad para la atención del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, en el marco de la formulación del presupuesto 2026, ya ha transcurrido. No obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto*

Tecnológico de Costa Rica, que establece la obligatoriedad de la ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional, considera necesario reiterar la atención de lo acordado mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, inciso c, del 27 de mayo de 2026, relativo a solicitud de una propuesta para la atención de la política 5.12 de las Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027 y a lo señalado en el artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

7. *Se manifiesta la importancia de definir la fracción del fondo propio de investigación y extensión destinada a financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del Estatuto Orgánico. Asimismo, la necesidad de contar con la respectiva propuesta de la Rectoría, producto del análisis de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión articulado con las instancias técnicas pertinentes, que brinde al Consejo Institucional elementos objetivos para determinar una fracción acorde con las necesidades institucionales, con los principios de transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Declarar la atención parcial del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c, dado que se cumplió con definir un porcentaje mínimo de 3,75 % del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión. Sin embargo, en lo referente a la fracción de ese porcentaje destinada a financiar proyectos de investigación y extensión en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, la respuesta es de carácter procedimental y no satisface el requerimiento original, tal y como fue solicitado.*
- b. *Recordar a la Rectoría la vigencia de lo acordado en la Sesión 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, relativo a las Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, cuyo plazo venció el 24 de agosto de 2026, sin que a la fecha haya sido presentado.*
- c. *Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, inciso c., dejando constancia de que fue atendido parcialmente por la Rectoría.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que el Consejo Institucional debe fijar quinquenalmente un porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y, de dicho monto, definir una fracción para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos con impacto en su zona de influencia.
2. En concordancia con esta disposición, el Consejo Institucional, mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025, solicitó a la Rectoría presentar la propuesta correspondiente, tanto del porcentaje mínimo del presupuesto ordinario destinado al fondo propio de investigación y extensión como de la fracción para financiar proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia.
3. La información remitida inicialmente por la Rectoría mediante el oficio R-619-2025 no contenía la propuesta requerida por el Consejo Institucional, sino que aportaba insumos técnicos para su elaboración. Por esta razón, la Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-593-2025, solicitó a la Rectoría presentar la propuesta conforme a lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., y solicitó a la Secretaría del Consejo Institucional mantener el asunto en seguimiento hasta su debida atención. Posteriormente, mediante el oficio R-940-2025, la Rectoría remitió la información y, mediante el oficio VIE-720-2025, presentó la propuesta sobre el porcentaje mínimo del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión y se refirió a la fracción destinada a los proyectos de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
4. La Comisión de Planificación y Administración determinó que la propuesta remitida por la Rectoría permite considerar atendido el componente relativo a la definición del porcentaje mínimo del presupuesto destinado al fondo propio de investigación y extensión, al establecer un 3,75 %; sin embargo, no considera atendido el componente relativo a la definición de una fracción específica de dicho fondo para financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos de impacto en su zona de influencia, debido a que la respuesta remitida se limita a establecer que dicha fracción variará según la cantidad de propuestas presentadas y aprobadas.
5. El artículo 121 del Estatuto Orgánico dispone que la fracción destinada a financiar proyectos de investigación y extensión de los Campus Tecnológicos Locales y los Centros Académicos de impacto en su zona de influencia se

define a partir del monto fijado quinquenalmente para el fondo propio de investigación y extensión, por lo que dicha fracción queda sujeta a esa misma lógica de planificación quinquenal. La propuesta remitida por la Rectoría mediante el oficio VIE-720-2025 no solo resulta insuficiente por su carácter procedimental, según lo señalado en el numeral anterior, sino porque tampoco contempla ni hace referencia a esa temporalidad, dejando sin resolver el horizonte de planificación al que debe sujetarse la fracción exigida por el artículo 121 citado.

6. La planificación quinquenal que exige el artículo 121 del Estatuto Orgánico se ve dificultada por el hecho de que, a nivel nacional, la negociación del monto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) —fuente principal del presupuesto ordinario del Instituto— dejó de realizarse de forma quinquenal desde el año 2011 y se ha desarrollado año con año, generando incertidumbre presupuestaria de mediano plazo para las universidades estatales.
7. El Consejo Institucional comparte el análisis y la recomendación emitida por la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto a declarar la atención parcial del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., del 21 de mayo de 2025 y procede a resolver en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Declarar la atención parcial del acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c, dado que se cumplió con definir un porcentaje mínimo de 3,75% del presupuesto ordinario para el fondo propio de investigación y extensión. Sin embargo, en lo referente a la fracción de ese porcentaje destinada a financiar proyectos de investigación y extensión en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, la respuesta es de carácter procedimental y no satisface el requerimiento original, tal y como fue solicitado.
- b. Recordar a la Rectoría la vigencia de lo acordado en la Sesión N.º 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, relativo a las Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, cuyo plazo venció el 24 de agosto de 2026, sin que a la fecha haya sido presentado.
- c. Solicitar a la Rectoría remita a este Consejo un análisis riguroso sobre las limitaciones que se presentan para determinar la fracción del porcentaje del fondo propio de investigación y extensión destinada a financiar proyectos de investigación y extensión en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, incluido el impacto de haber pasado de una negociación del presupuesto de las universidades públicas quinquenal a forma anual, con plazo de entrega al 09 de octubre de 2026.

- d. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional que se extraiga del control de acuerdos, lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, inciso c., dejando constancia de que fue atendido parcialmente por la Rectoría.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión
MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José
Ing. Luis Diego Noguera Mena, director, Centro Académico Limón
Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director, Centro Académico Alajuela
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable